

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

78

MADRID

Sección Novena

EDICTO

MARÍA DEL CARMEN PALOMA TUÑÓN LÁZARO, Secretaria de la Sección Novena de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

C E R T I F I C O: Que en el rollo de Sala nº 1166/2016, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: SENTENCIA Nº: Ilmos. Sres. Magistrados: D. JUAN ÁNGEL MORENO GARCÍA.- D^a. MARÍA FELISA HERRERO PINILLA.- D^a. MARÍA JOSÉ ROMERO SUÁREZ.- VISTOS en grado de apelación ante esta Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid, los Autos de Juicio Ordinario nº 847/2011, procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Majadahonda, a los que ha correspondido el Rollo de apelación nº 1166/2016, en los que aparecen como partes: de una, como demandantes y hoy apelados D. CARLOS MERELLO GODINO, D^a. MARIA TERESA CALVO ISANTO, PROALSA-3, D^a. MARIA TERESA GORDILLO ÁLVAREZ-VALDÉS, D. FRANCISCO JAVIER DE BUGALLAL VELA, D. LUIS MIGUEL MARTÍN MONTOLIÚ, D. MANUEL CONDE GARCIA, D^a. ANA MARIA RODRÍGUEZ CASTRO, D^a. NATIVIDAD GIL MAJADAS, D^a. CATALINA MARIA LUISA GORDÓN MONREA, D. RICARDO JIMENEZ ISARDO, D^a. FRANCISCA OLMEDO GORDO, D. PEDRO MARTÍNEZ TEJERO, fallecido, hoy sus herederos: D^a. MARIA EVA MARTÍNEZ TURQUÍN, D^a. MARÍA FÁTIMA MARTÍNEZ TURQUÍN y D^a. SUZANNE TURQUIN ROTH, representados por la Procuradora D^a. M^a. Teresa Quesada Martínez; de otra, como demandada y hoy apelante COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COLONIA AIRESOL DE MAJADAHONDA, representada por la Procuradora D^a. María Fuencisla Martínez Mínguez; de otra como demandada ASOCIACIÓN COLONIA AIRESOL DE MAJADAHONDA, declarado desierto su recurso; de otra como demandados y hoy apelados MONTELAR, S.A., por absorción de BALLE SOL S.A, D. LUIS VICTOR MONTERO VICENTE Y D^a. MARÍA ISABEL ALONSO CAPA, MARÍA D^a. TERESA ROSENDO ANTON Y D. STANISLAW SERDAKOWSKY, D^a. MARIA REMEDIOS MORALES GUTIÉRREZ Y D^a. MARÍA TERESA LAJO MORALES, D^a. CONCEPCIÓN ESQUERRE BRIS Y D. TRISTÁN JAVIER ROSSI ESQUERRE, D. CARLOS JAVIER GONZALEZ RODRÍGUEZ, D. ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTÉS y D^a. MARGARITA CELADA RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ ROMÁN MOLINA Y D^a. MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, D. JUAN VELILLA MATEOS Y D^a. MARÍA YOLANDA FERNANDEZ PRIETO, D^a. MARÍA MONTSERRAT SAN JUAN BLANCO, MERCANTIL TIFÓN 6, S.A., MERCANTIL CEISA, S.L., D. SANTIAGO POLO RODRÍGUEZ Y D^a. SUSANA BRETOS SERRANO, D^a. MARÍA TERESA GUZMAN LÓPEZ Y D. EMILIANO LÓPEZ LORENTE, D. ALFONSO ZUBIAGA ALZAOLA, D^a. MERCEDES PADILLA VALENCIA, D^a. MARÍA DEL CARMEN RIVERA CHAO Y D. MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, D^a. CARMEN MONTES TORRES Y D. ANTONIO DOMINGO AHUADO, D. JUAN GARCIA MANZANARES Y D^a. CONCEPCION GONZÁLEZ MANEIRO, D^a. MARIA CONSUELO CASANUEVA BADOLATO Y D^a. MARÍA TERESA BADOLATO GONZALEZ, D. MANUEL SOTO CARRILLO Y D^a. LOURDES FRANCISCO ELIAS MORALES Y D^a. CARMEN GALLARDO GALÁN, D. JEAN DOPORTO Y D. MARIANO LUIS DOPORTO, D. MARIO ADOLFO VELARDE BLEICHNER Y D^a. MARÍA LUISA ALONSO MUÑOZ, D. VICTOR AGUSTIN LOPEZ SEBASTIÁN Y D^a. MARIA DEL PILAR ANTOLÍN GARCIA, D. FERNANDO LOPEZ PABLO Y D^a. MARÍA ASUNCION OLCOZ ESPARZA, D. JOSÉ IGNACIO LINARES HURTADO Y D^a. BEATRIZ YOLANDA MORATILLA SORIA, D^a. MARÍA ENGRACIA MADRUGA BUSTOS, D. RUPERTO ZAMORANO ALONSO, fallecido, su heredera: D^a. MARÍA ENGRACIA MADRUGA BUSTOS, D^a. MARÍA CONCEPCIÓN MARQUET ESQUERRE, D. DAVID AGUILAR MARTINEZ, y D^a. PILAR MATEO MAS, D. JUAN ANTONIO VEGA PITA, fallecido, sus herederos: D^a. MARIA DEL

PILAR MATEOS MAS, D^a. MARIA VEGA MATEO, D^a. BEATRIZ VEGA MATEO y D. JUAN ANTONIO VEGA MATEO; D. VALENTIN GONZALEZ PEÑA, D^a. MARÍA IDOIA APARICIO GOÑI, D^a. MARIA CONCEPCION MARTINEZ CONDE, D. NICOLÁS MURGA CARAZO, fallecido, sus herederos: D^a. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ CONDE, D. NICOLÁS MURGA MARTÍNEZ, D. JOSÉ LUIS MURGA MARTÍNEZ, D. JESÚS MURGA MARTÍNEZ y D. FERNANDO MURGA MARTÍNEZ; D^a. ALICE MARTÍNEZ ARAGONÉZ y D. JOSÉ ARAGONÉZ ARDEVOL, D^a. MARIA IGNACIA BALLESTEROS PEREZ Y D. PEDRO TABOSO ELIZONDO, D^a. MARIA DEL CARMEN CABRERA NAVAS Y D. JOSE LUIS REYES BOTI, D. CARLOS MANUEL LARRAD NUÑEZ Y D^a. JULIA DE LA FUENTE LLERA, D^a. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LACARCEL, D^a. SALVADORA FERNANDEZ ORTEGA Y D. JOSE RAMON PANADERO MOYA, D^a. MARÍA LUISA MORENO JIMÉNEZ Y D. JUAN JOSE PALACIOS CORREDERA, D^a. ELVIRA MORA VALGAÑÓN Y D. JESUS VICENTE GUERRA ROMERO, D^a. MARIA DOLORES FERNANDEZ PEREZ, D^a. CARMEN GASTON MAGACHA Y D. JESUS VICENTE FERNANDEZ, D^a. MARIA VICTORIA MELGAR NAVARRO Y D. HEMUT JANIPKA ROH, D^a. ELENA ZUBAREVA Y D. MANUEL CARRASCO TUBIO, D^a. FELIPA GONZÁLEZ MANGAS Y D. JUAN JOSE OLMO PERALVO, D^a. DOLORES BOTAS SAN MARTIN, en su propio nombre y como heredera de su madre fallecida D^a. DOLORES SAN MARTIN CAPEROS; D. MANUEL LINARES BERMUDEZ, D. JAVIER PETER DANIEL REES, D^a. ALEXANDRA CHRISTINA AMSTROMG, D^a. ELENA MARIA DE PRADO SALAS, D. JOSE IGNACIO CAMARENA Y D^a. PILAR GÓMEZ MOLINA, REALIZACIONES SOCIALES CULTURALES S.A., D^a. MARÍA CHIARA ANGELA Y D. MIGUEL RODRÍGUEZ CASTAÑO, D. ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ, en su propio nombre y como heredero de la fallecida CONSUELO MAQUEDA ABREU, D^a. ANA BARALLAT LOPEZ Y D. JULIO ANTONIO OTERO GARCÍA, MERCANTIL RIOCALDO INVERSIONES S.L., D. DAVID IGNACIO MORALEDA TAULER y D^a. NURIA AMPARO LOPEZ SANCHEZ, D. DOMINGO ZURITA HUMANES y D^a. RAQUEL HERNANDEZ CAMACHO, D. MANUEL FRANCISCO JESUS FERNÁNDEZ-BERMEJO NUÑEZ DE ARENAS y D^a. LOURDES FERNÁNDEZ DE SANTOS AVILA, D. JOSE LORENZO MOYA PLATERO Y D^a. MARIA FELICIDAD CORTINA GARCIA, D. JOSE LUIS ACITORES VILLAZÁN Y D^a. MARIA CARMEN CORTINA GARCIA, D. ANTONIO MORALES LUQUE Y D^a. SONIA LOPEZ SÁNCHEZ, D^a. ELZBIETA BOROWIECKA, HEREDEROS DE D. SANTIAGO MARTIN RILLO: D. SANTIAGO MARTIN BOROWIECKA, D^a. SOFIA MARTIN BOROWIECKA, D^a. SUSANA MARTIN BOROWIECKA y D^a. ELISABETH MARTIN BOROWIECKA; MERCANTIL HISPANET, S.A., D. ENRIQUE LOPEZ BENITO, D^a. CONCEPCION HERRERO SANCHO, D. GREGORIO CASADO LLORENTE, sus herederos: D^a. CONCEPCION HERRERO SANCHO, D. JOSE MARIA CASADO HERRERO, D^a. CONCEPCION CASADO HERRERO, D^a. MARTA CASADO HERRERO, D. GREGORIO CASADO HERRERO, D^a. SONIA CASADO HERRERO, D. ALBERTO CASADO HERRERO, D. OSCAR CASADO HERRERO, D^a. SILVIA CASADO HERRERO y D. CARLOS CASADO HERRERO; D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ-TEJEDOR SPINOLA y D^a. MARÍA JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ, D. EDUARDO TORO CASANOVAS, ROSDOR, S.L. (adquirente VIRGINIA GONZALEZ SERNA); y de otra como demandados y hoy también apelados: D^a. MIRIAM BENDITO FERNANDEZ, D^a. MARÍA DEL CARMEN CASTAÑO FAZ, D^a. ANTONIA MARIA ZAPATA AGRUÑA, GETICOMEX SL, D. STANISLAO SERDAKOWKY KLBARCYK, D^a. ODETTE BARRIO LUCIA, D^a. MARIA DEL CARMEN EUSEBIO AVILES, D. EDUARDO MOLET GONZALEZ, AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, D^a. MARIA VIRGINIA MADRUGA BUSTOS, D. ARTURO TOUCHARD SANCHEZ, D^a. ROSA LINARES RODRIGUEZ, D^a. MARIA ANGELES MENDEZ TOYOS, D^a. MARIA DEL CARMEN VICENTE BERRUECO, D^a. MARÍA ROSA MARTIN SAN MARTIN, D. PEDRO CARDIA ABELLA, D. LUCAS PATRICIO ROMANO PRINGLES MARTINEZ, D^a. MATILDE NIEVES LOZANO GARCIA, ZOCO CENTER, S.A., D^a. ARANZAZU ZAMORANO MADRUGA, D^a. BEATRIZ ZAMORANO MADRUGA y D^a. RO-

CIO ZAMORANO MADRUGA, todos ellos en situación procesal de rebeldía; sobre declaración de extinción de comunidad.- SIENDO MAGISTRADA PONENTE LA ILMA. SRA. D^a. MARÍA JOSÉ ROMERO SUÁREZ.

FALLO

DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COLONIA AIRESOL contra la Sentencia dictada con fecha 4 de mayo de 2.016, por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Majadahonda, en los autos de juicio ordinario 847/11 y en consecuencia, CONFIRMAMOS la citada resolución en su integridad, precisando que en relación al pronunciamiento de extinción de la Asociación de propietarios de la Colonia Airesol, se declara la extinción, por cumplidos y ya carentes de objeto, de los fines 1º y 3º de los Estatutos aprobados por el Ministerio de la Gobernación con fecha 18 de octubre de 1971, subsistiendo la citada Asociación para el resto de sus fines al amparo de la Ley 1/2002, sin carácter obligatorio para ninguno de los propietarios de las parcelas de la Urbanización Colonia Airesol. Se mantienen el resto de los pronunciamientos de la Sentencia apelada.- Las costas devengadas en esta alzada no se imponen a ninguna de las partes. Se declara la pérdida del depósito que se hubiere constituido para recurrir de conformidad con el punto 9º de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Notifíquese esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 248.4 de la L.O.P.J, advirtiéndole a las partes cabe interponer recurso de casación, y, en su caso, de infracción procesal, conforme a lo dispuesto en el artículo 477.2.3º de la LEC el cual habrá de ser interpuesto por escrito a presentar en el plazo de veinte días ante este mismo Tribunal, que habrá de cumplir las exigencias previstas en el artículo 481 del expresado Texto Legal.- Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro y remítase otro al Juzgado de procedencia a los efectos oportunos.- Así por esta sentencia lo mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión al rollo.”.- Certifico.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los apelados D^a. MARÍA ROSA MARTÍN SAN MARTÍN, D. PEDRO CARDA ABELLA, D. LUCAS PATRICIO ROMANO PRINGLES MARTÍNEZ, D^a. MATILDE NIEVES LOZANO GARCÍA, ZOCO CENTER, S.A., D^a. ARANZAZU ZAMORANO MADRUGA, D^a. BEATRIZ ZAMORANO MADRUGA y D^a. ROCIO ZAMORANO MADRUGA, en paradero desconocido y en situación procesal de rebeldía, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciocho de abril de dos mil trece.

Sírvase informar a este Tribunal del Boletín en el que se haya procedido a la publicación del referido edicto, todo ello a efectos de constancia en las actuaciones.

En Madrid a ocho de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN

(03/22.049/17)

